



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002053

10 MAR. 2022

Visto los documentos que se adjuntan con un total de Dos

(02) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. N° 307-2019-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS” donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva; así como en programas educativos"

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas;

Que, es necesario modificar la RDU. N° 003284-2021, por cuanto el código de plaza eventual excedente vacante que había sido asignado a la Institución Educativa del Nivel Inicial Amor y Humildad debe ser N° 15EVE2115544 y no como menciona la referida Resolución

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante Informe N° 0025-2022-ESP.RAC.AGI-UGEL.09-H;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley 28425 Ley de Racionalidad del Gasto Público, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, D.S. N° 011-2012-ED Aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 004-2013-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria, D.S. N° 004-2019-JUS, prueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 005-2011-ED Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas, R.V. M. N° 307-2019-MINEDU-denominada “Disposiciones para el Proceso De Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos”,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º MODIFICAR LA RDU. N° 003284-2021 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

IE. DE ORIGEN	I.E. DE DESTINO	NIVEL	DICE CÓDIGO DE PLAZA ANTERIOR	DEBE DECIR CÓDIGO DE PLAZA ACTUAL	J.L	VIGENCIA
ESTRELLITA DEL SABER	AMOR Y HUMILDAD	INICIAL	15EVE2113498	15EVE2115544	30	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2º RECOMENDAR al Área de Gestión Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 103 Nivel Inicial, debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Análítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS.

ARTICULO 3º Encargar al responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Maria Luisa Saravia Anton
Liz. MARÍA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA

MLSA/DPSIII/UGEL.N°09-H
RVO/J-AGA
WLH/JAGI
FGR/AL
H-2022